

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA JURÍDICA**

Revisó: _____

Gaceta: 8692-18 enero de 2022



**ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO**

Presente con la Gente

000557

ORDENANZA No. _____ DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN ESPECIE, DONDE SE CONSTRUYERON VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL O PRIORITARIO, DESTINADOS A POBLACIÓN AFECTADA POR LA OLA INVERNAL DE LOS AÑOS 2010-2011"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, numeral 10 del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 179 de 1994 y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre de 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la administración departamental para que, de acuerdo con lo consignado en el plan de desarrollo, transfiera a título gratuito bienes de propiedad del Departamento del Atlántico como subsidios familiares de vivienda en especie, donde se construyeron viviendas de interés prioritario, (VIP) destinados a población afectada por la Ola Invernal de los años 2010-2011

Las transferencias que se realicen en desarrollo de facultades otorgadas a la administración departamental, se efectuarán mediante la expedición de las respectivas resoluciones administrativas, y tendrán por objeto, en general, bienes fiscales de propiedad del Departamento del Atlántico, y en especial, bienes fiscales inmuebles que hubieran sido adquiridos con el fin de utilizarlos para desarrollar en ellos programas de interés social o interés prioritario en el marco de la normativa vigente de vivienda, en los siguientes proyectos:

- URBANIZACIÓN VILLA ROSAS, Corregimiento de Villa Rosa, Municipio de Repelón.
- URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA, Municipio de Tubará.
- URBANIZACIÓN NUEVA CANDELARIA, Municipio de Candelaria.
- URBANIZACIÓN LAS COMPUERTAS, Municipio de Manatí.
- URBANIZACIÓN VILLAS DE SANTA LUCÍA, Municipio de Santa Lucía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO

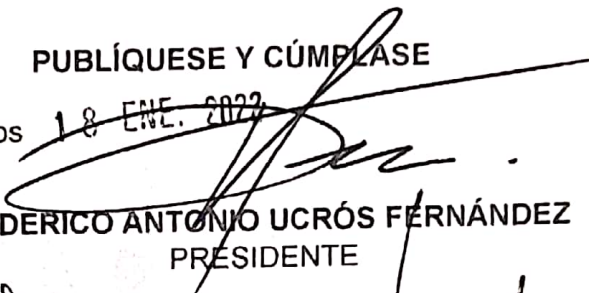
Presente con la Gente

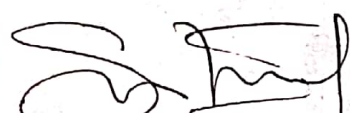
ORDENANZA No. 000557 DE 2022

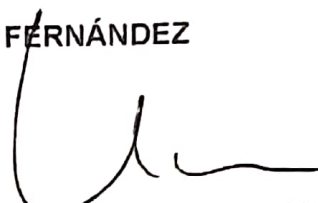
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN ESPECIE, DONDE SE CONSTRUYERON VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL O PRIORITARIO, DESTINADOS A POBLACIÓN AFECTADA POR LA OLA INVERNAL DE LOS AÑOS 2010-2011"

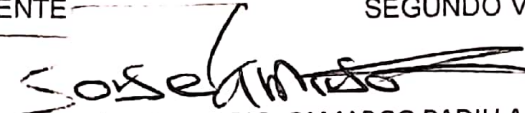
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 18 ENE. 2022


FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

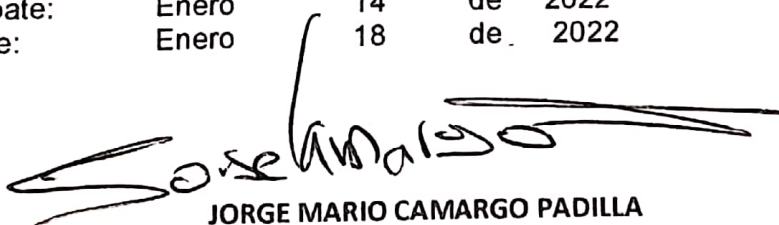

SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Enero	12	de	2022
Segundo Debate:	Enero	14	de	2022
Tercer Debate:	Enero	18	de	2022

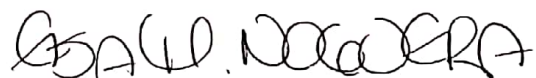

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, Dra. ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN ESPECIE, DONDE SE CONSTRUYERON VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL O PRIORITARIO, DESTINADOS A POBLACIÓN AFECTADA POR LA OLA INVERNAL DE LOS AÑOS 2010-2011”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día doce (12) de enero de 2022, en segundo debate el día catorce (14) de enero de 2022, y en tercer debate el día dieciocho (18) de enero de 2022, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.


LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, dieciocho (18) de enero de 2022. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 557 del 2022 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN ESPECIE, DONDE SE CONSTRUYERON VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL O PRIORITARIO, DESTINADOS A POBLACIÓN AFECTADA POR LA OLA INVERNAL DE LOS AÑOS 2010-2011”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico